

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 11001-33-35-020-2014-00364-00
Demandante: Luis Alberto Pinzón Noguera
Demandado: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -
FONCEP
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Auto Sustanciación No. 187

Visto el informe de Secretaria que antecede y revisada la actuación, se Dispone:

1. Reconocer personería al abogado Nelson Javier Otálora Vargas, como apoderado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP -, conforme al poder conferido (Fl 98).

2. Convocar a audiencia inicial de conformidad con el Artículo 180 del C.P.A.C.A, que se realizará el día 29 de marzo de 2016 a las 2:30 p.m.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **MARZO 14 DE 2016** a las 8:00 a.m.



Secretaria